

CELEBRADA MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA

La representación del SAF inicia su intervención mostrando nuestra indignación ante la “confidencialidad o sigilo profesional” declarado de **toda la documentación**, una vez más. Todo ello pese al compromiso de la DGRRHFP en la última Mesa, de que se iba analizar y estudiar la documentación que se podía o no dar carácter confidencial y siguen otorgando confidencialidad a absolutamente todo.

Asimismo, solicitamos que se nos indique en esta misma Mesa, una vez más, quién es la persona o el órgano o titular del mismo que otorga el carácter confidencial a la documentación, la resolución o acuerdo por el que se otorga tal carácter y la motivación por el cual se otorga, punto por punto, más allá de la mera previsión del TREBEP de que se podrá otorgar carácter confidencial.

Una cosa es la posibilidad de otorgar tal carácter y otra el otorgarlo a absolutamente todo en detrimento de nuestro derecho de libertad sindical a difundir información sindical a nuestros afiliados y que nos están coartando, conducta entendemos claramente antisindical y que entendemos podrá tener las consecuencias judiciales que correspondan. Avisamos de que en este sentido se nos ha agotado toda la paciencia. Llevamos con esta cantinela más de dos años: esta extrema confidencialidad “a todo”. Esto no sucedía con anteriores gobiernos.

Asimismo, dado que en la declaración de confidencialidad expresan: “por lo que ningún documento entregado por la Administración podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de la Administración para fines distintos de los que motivan su entrega.”, queremos que nos indiquen claramente si podemos distribuir a nuestros afiliados aquellos documentos que no contengan datos personales, dado que entendemos que no son para fines distintos de los que motivan su entrega.

Por otro lado, los documentos remitidos, una vez terminada esta reunión, ¿podemos difundirlos al personal funcionario o tampoco? ¿Tampoco podemos informar de la reunión de mesa sectorial y de lo que en ella se ha tratado y de la documentación con la que hemos trabajado si no hay datos personales en ella?

Solicitamos que nos contesten claramente a estas preguntas, pues estamos bastante cansados de la confidencialidad “para todo”, ¿para qué estamos aquí si prácticamente nunca se aceptan propuestas de la organización sindical mayoritaria del personal funcionario y no podemos tampoco informar absolutamente de nada a nuestros afiliados?

Por otro lado denunciamos la mala fe negociadora de introducir **la negociación de una OEP en reunión extraordinaria**, con apenas dos días hábiles para trabajar toda la documentación y con otra Mesa de negociación hoy mismo. ¿No habrá tiempo a lo largo de un año natural, para tratarla en reunión ordinaria? Otro claro ejemplo más del “profundo respeto” que sienten hacia los legítimos representantes de los trabajadores.



Punto 1.- Proyecto de Decreto Ley por el que se modifican el Decreto-Ley 12/2022, de 29 de noviembre y la Ley 5/2023, de 7 junio.

Artículo primero: Modificación del Decreto-ley 12/2022, art 7.

La modificación fundamental hemos visto que es el punto e), donde se suprime un párrafo que establecía los plazos de 6 meses y un mes. Siempre que se garantice la legalidad y seguridad jurídica del procedimiento, nada que objetar.

Asimismo, nos oponemos a la vinculación que en el texto preliminar se hace de las plazas de estabilización con las plazas del concurso, como ya denunciarnos en su día y así consta en nuestro contencioso, pues ya salieron todas las plazas que tenían que salir a estabilización. **El vincular ahora plazas que se van a quedar desiertas va a suponer estabilizar plazas ya estabilizadas.**

Artículo segundo: Modificación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Uno. Se añade una disposición transitoria decimocuarta, con la siguiente redacción: «Disposición transitoria decimocuarta. Titulaciones. En tanto se complete el proceso de adaptación de la adscripción de los títulos universitarios oficiales a los ámbitos de conocimiento previsto por la disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, las titulaciones oficiales exigibles para el acceso a la condición de personal funcionario en los cuerpos y especialidades para los que la disposición adicional quinta de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, remita a títulos universitarios oficiales en un ámbito de conocimiento se establecerán, previa negociación colectiva, en las respectivas convocatorias.

Ya que han entrado en el tema de las titulaciones, han tenido la oportunidad de subsanar el error que cometieron con la Ley, pero siguen incidiendo en el mismo.

No puede ser que las plazas estén adscritas a un determinado cuerpo y/o especialidad, con su respectiva titulación, puesto que son muchísimas las plazas que pueden ser ejercidas por personal de distintos cuerpos.

Con ello lo único que van a provocar es que se queden sin cubrir multitud de plazas, sobre todo de Cuerpos Facultativos. Le recordamos que lo que usamos hasta la fecha es el Cuerpo preferente, no el Cuerpo Único, salvo muy determinadas plazas que si están adscritas a una determinada titulación, sin la cual no se puede ejercer.

Por ello solicitamos que, aprovechando esta modificación legal, en aquellos artículos de la Ley donde se establece que las plazas serán adscritas a un concreto Cuerpo y/o Especialidad, sean modificados en el sentido de que se abra la posibilidad de que una plaza puede estar abierta a varios Cuerpo y/o Especialidades o a todas las titulaciones del Subgrupo de clasificación o a un gran número de ellas.

Texto: Dos. Se modifica el apartado 2 de la disposición final quinta, que queda redactado del siguiente modo: «2. El título IX, las disposiciones adicionales segunda, cuarta, vigesimosegunda, vigesimonovena, trigésima, trigésima segunda, trigésima tercera y trigésima séptima, y la disposición final tercera entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de esta ley en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria decimocuarta, todas las previsiones de esta ley relativas a los cuerpos y especialidades en los que se agrupa el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía producirán efectos a partir del día 1 de enero de 2025 para todos los cuerpos, especialidades y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía existentes con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley prevista en el apartado anterior.»

29 y 30 : Unidades de apoyo temporal y unidades de Servicios Comunes: estas no se han desarrollado pero ya van a entrar en vigor. Queremos que nos informen si tienen prevista ya la creación de alguna y su composición. Asimismo, informamos de que debe ser objeto de negociación sindical desde el mismo momento que van a integrar a personal funcionario en las mismas, por lo que si va a haber un Plan de Ordenación de recursos humanos donde se prevean, queremos que se nos informe con carácter inmediato.

La Administración responde que querían arreglar la cuestión de la adscripción al cuerpo y opción y otras otras más pero al tratarse de un Decreto Ley sólo se pueden regular cuestiones de "extraordinaria urgencia necesidad".

Respecto a la cuestión de la confidencialidad, la Administración de la callada por respuesta por lo que insistimos en que se nos responda o, en su defecto, se solicite al Gabinete Jurídico un informe sobre la colisión entre la confidencialidad y el derecho a la libertad de distribución de información sindical. La Directora General responde que un borrador de OEP y un DL "son confidenciales 100%", según su opinión.

Punto Segundo.- Negociación de la Oferta de Empleo Público 2023.

Calculo plazas.-

Debemos partir de la Ley de Presupuestos estatal, que indica en su artículo 20.Tres,4:

"4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las

previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.”

Por lo tanto, nos encontramos con que no entran dentro de la tasa de reposición las 306 plazas de promoción interna (apartado h), ni las 30 de agentes, ni los de los Cuerpos forestales 5 plazas, y 5 de subinspectores y 5 suboficiales (apartado h), ni tampoco las correspondientes a Prevención de Riesgos laborales, al venir impuestos por legislación estatal (10, 10 y 10). Es decir 306, 45 y 30 plazas, un total de 381 plazas no computan, por lo que se estarían para la tasa de reposición plazas que no irían dentro de ésta, según hemos calculado se podrían incluir un mínimo de unas 150 plazas más de personal funcionario.

Nuevos cuerpos.-

Asistimos atónitos a cómo aparecen en la OEP nuevos Cuerpos, en los que aún no está regulado su temario ni proceso selectivo, ni siquiera adaptadas las RPT a los mismos, sobre todo en materia de incendios.

¿Sabéis la última vez que sucedió esto cuando fue y que pasó? Fue con el Cuerpo de Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), creado en 2004, y ¿sabéis lo que sucedió mientras se incluía en OEP, se aprobaba el temario y se realizaba el proceso selectivo? Para realizar dichas funciones se empezó a llamar al personal de la FAFFE por toda Andalucía y de aquellas polvos, estos lodos. Exigimos no volver a cometer el mismo error ¿o acaso es eso lo que pretenden ahora? Quién va a hacer las funciones del Cuerpo de Inspectores de Bomberos? ¿El personal laboral propio de la AMAYA?, ¿Quién va a hacer las del Cuerpo de Régimen Jurídico? ¿Van a hacer llamamiento genérico al SAE? Si es así, díganlo alto y claro que todos lo sepamos y sino díganos cómo lo van a hacer, quién va a hacer esas funciones mientras se toma posesión de dichos Cuerpos.

No queremos nuevos FAFFES, ni enchufismos estilo correos electrónicos. Sus actuaciones pasadas nos hacen desconfiar. **Exigimos que se pronuncien claramente sobre si estas plazas y funciones va a haber selección de interinos vía oferta genérica al SAE o contratación de personal laboral.**

En todo caso nos oponemos en tanto en cuanto no estén claramente definidos y desarrollados estos Cuerpos.

Propuestas sobre plazas y Cuerpos.-

En cuanto a Cuerpos con número deficitario de plazas hay una falta de plazas de Cuerpos Facultativos en las Agencias de Régimen Especial donde hay masificación de externos y déficit alarmante de funcionarios: AGAPA y SAE, tal y como ya alertamos todos los años. Oficinas de Empleo con un solo funcionario o dos funcionarios y 5 o 6 laborales propios de agencia...

Hay cuerpos en los que debe de incrementarse el número de plazas debido a la precaria situación de las OCA: Ingeniería Agrónoma, Ingen. Técnico Agrícola y sobre todo Veterinarios. El que únicamente se prevean 10 plazas de veterinarios es un insulto a la racionalidad y a la planificación de recursos humanos. Sale a 1 más por provincia, donde como mínimo hacen falta 8 por provincia. Solicitamos de 15 a 25 plazas en ingenieros agrónomos, de 10 a 20 en Ingeniero técnico agrícola, y de 10 a 50 en Veterinarios y aun así nos parecen pocas, si nos atenemos al número de laborales de la Agencia que están solapando incluso usurpando sus funciones.



La realidad es que el motivo de que no hay plazas funcionariales no es otro que intentar justificar la presencia del personal laboral propio procedente de DAPSA.

Llevamos desde hace más de 10 años alertando de estas insuficiencias en OCAS y SAEs sin que se haga nada, por lo mismo de siempre: hay que mantener al personal de la paralela a toda costa, aun cuando conlleve en muchas ocasiones usurpación de funciones, como son los controles de condicionalidad de las ayudas comunitarias en el ámbito de agricultura y ganadería. Todo sea por mantener el entramado de la Administración Paralela.

Y en cuanto al SAE y al personal procedente de la FAFPE, ahora con la nueva plataforma SILA, se están dando claves a todo este personal sin Instrucción, Circular, Decreto u Orden que lo regule, todo vía verbal. Entendemos que se estaría cometiendo algún delito y ya les anunciamos hoy aquí que sobre este tema el SAF va a actuar.

Alarmante, por ello y como siempre, la ausencia de plazas del Cuerpo de Ciencias Sociales y del Trabajo, con la inclusión de 10 escasas plazas, todo ello para intentar justificar la presencia del personal laboral propio del SAE procedente de FAFPE, Utedlt, Orienta etc. Sepan ustedes que las funciones que realizan los ex faffes utedt etc, son un calco y reproducción del temario de este Cuerpo de Ciencias Sociales. Es inadmisibile.

Desde el SAF se propone que se incluya un mínimo de 50 plazas para el cuerpo de Ciencias Sociales y del Trabajo con la consiguiente amortización de plazas de personal laboral propio de las Agencias.

Una materia tan delicada como el empleo debe estar gestionada por personal funcionario, no por personal laboral cuyo temario de acceso no existe ni existió jamás. **La Junta de Andalucía tiene en la Oficinas de empleo del SAE más de un 70% de personal laboral y el personal funcionario al borde de la extinción.**

Es también vergonzosa la situación de los **Agentes de Medio Ambiente**, 30 plazas. La Administración debería sacar un mínimo de 15 puestos por provincia. Parecen no ser conscientes de que este Cuerpo tiene un elevado número de jubilaciones al estar bastante envejecido y en el que también se están perdiendo efectivos por la promoción interna, por lo que requiere de una mayor dotación.

Solicitamos 100 plazas para este Cuerpo, del cual se estuvieron sustrayendo plazas en los años de limitación de la tasa de reposición de efectivos, por ser colectivo prioritario, para proveer otros cuerpos. Es hora de que devuelvan esas plazas y se equilibre la balanza.

Asimismo, deben convocarse un mínimo de 10 plazas del Cuerpo A2.2009 (topografía), cuerpo del que ¿cuántas convocatorias ha habido en toda la historia de la Junta de Andalucía? UNA. Pero claro, hay que justificar contratos de servicios a realizar por la Agencia IDEA, sobre trabajos de deslinde y regularización catastral de parcelas, como vemos habitualmente en la plataforma de contratación de la Junta. **Sólo hay 5 funcionarios de este Cuerpo en toda Andalucía**, siendo la situación tal que hasta el propio Colegio Profesional de Topógrafos nos ha demandado que instemos a la Administración a poner fin a esta deficiencia estructural endémica del Cuerpo.

En último lugar, queremos poner sobre la mesa la necesidad que existe de personal de informática de todos los grupos y especialmente del C1.2003, ya que durante muchos años no se han sacado plazas para este cuerpo y las pocas que en su día se ofertaron hace que para la bolsa de interinos se esté tirando de la de hace casi 20 años, concretamente del 2005. A final de este mes de noviembre, y así se lo han comunicado a los afectados, dejarán de prestar servicio 124 personas del grupo C1 de informática que estaban contratados por 2 años con fondos europeos. Esto significa nada más y nada menos que dejarán al colectivo total de funcionarios de la ADA con un 10% menos de trabajadores y por tanto la necesidad de este personal es evidente.

La Administración argumenta que se han llevado a cabo 5 OEP estabilización que no computan en la tasa pero sí en las arcas publicas. Cubren el 100% de jubilaciones y de ahí el 70% para personal funcionario. Se compromete a intentar subir al 105% para destinarlo a los cuerpo que hemos mencionado las organizaciones sindicales.

Cuerpos nuevos: Hasta dentro de 3 años no empezarán a cobrar nóminas y da tiempo de crear esa estructura que a día de hoy dependería de la Consejería de Presidencia.

Van a aumentar el número de plazas ofertadas en AMAs y Educadores Sociales. Las desiertas y se incorporarán en las convocatorias, independientemente del 105%.

En Promoción Interna van a hacer un esfuerzo de aumentarla en los cuerpos solicitados.